ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EUROEXCEL S.A...-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy, tres de enero del dos mil trece, ante mí, Abogado **NELSON GOMEZ MAQUILON** Notario Suplente de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, comparece *por sus propios derechos* el señor **LUIS CESAR CHALEN RODRIGUEZ** y en su calidad **Gerente General** y Representante Legal de la compañía denominada **EUROEXCEL S.A.** debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionista.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por consiguiente capaz de obligarse y contratar a quien de conocer, al haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe. – Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS,** a la que procede como queda expresado con amplia y entera *libertad* y para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la de **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor **LUIS CESAR CHALEN RODRIGUEZ**, en su calidad **Gerente General** y Representante Legal de la compañía **EUROEXCEL S.A.**, conforme lo justifica con la copia del

Nombramiento que se acompaña, quien actúa debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Diciembre del dos mil doce, tal como consta en el acta de la sesión pertinente, cuya copia también se acompaña como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** La compañía **EUROEXCEL S.A.** se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, cinco de enero del dos mil cuatro, inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte de enero del dos mil cuatro; **b)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diez de Diciembre del dos mil doce, resolvió **REFORMAR PARCIALMENTE los ESTATUTOS** de la Compañía denominada **EUROEXCEL S.A.** en los términos y estipulaciones que constan en la indicada Acta de Junta General antes referida y que forma parte de la presente escritura pública.- **TERCERA: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos el compareciente, señor **LUIS CESAR CHALEN RODRIGUEZ**, en su calidad de **Gerente General** y Representante Legal de la compañía **EUROEXCEL S.A.** y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez de Diciembre del dos mil doce, que forma parte de la presente escritura pública, declara que se han Reformado Parcialmente los Estatutos de la compañía **EUROEXCEL S.A.** en los términos que constan en dicha Acta de Junta General Extraordinaria antes referida y que forma parte del presente instrumento, la misma que se adjunta, especialmente en lo

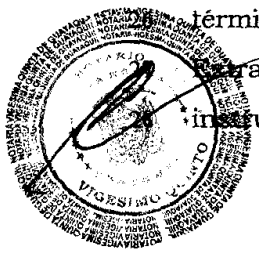

referente a su objeto social, el mismo que una vez aprobada la Reforma de Estatutos debe decir así: ***ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- a)*** *"La compañía tendrá por objeto realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las Resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la ley".- **b)** "Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".- **c)** "La reforma del Estatuto, aumento de o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".- **d)** "La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Regulaciones que sobre esta material dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".-* **CUARTA: DECLARACIONES.-** Como Representante Legal de la compañía **EUROEXCEL S.A.** el señor **LUIS CESAR CHALEN RODRIGUEZ** declara **BAJO JURAMENTO** que la compañía que representa no

ha celebrado contrato de ninguna clase con el Estado Ecuatoriano, ni es contratista de obra pública alguna.- Además que los demás artículos del Estatutos original de Constitución de la Compañía continúan sin ninguna modificación.-**QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** El señor **LUIS CESAR CHALEN RODRIGUEZ** queda autorizado para realizar todos los trámites respectivos en la legalización del presente instrumento, en cualquier dependencia pública o privada, pudiendo contratar los servicios profesionales de un profesional del derecho para que lo patrocine.- Igualmente, la Junta General Extraordinaria de **EUROEXCEL S.A**. faculta al señor **LUIS CESAR CHALEN RODRIGUEZ** para que solicite la respectiva aprobación en la Superintendencia de Compañía, inscriba la indicada escritura de Reforma de Estatutos en el Registro Mercantil de Guayaquil y solicite las respectivas anotaciones en las Notarías correspondientes y solicite todos los permisos que sean necesarios para el fiel cumplimiento del objeto social de la Compañía.- **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente escritura como documentos habilitantes el nombramiento del Gerente General debidamente inscrito, copia del Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el diez de Diciembre del dos mil doce y Copia de la Resolución número CERO DOS DOS-RE-CERO CERO NUEVE-DOS MIL DOCE-ANT de fecha cinco de Noviembre del dos mil doce.- Usted señor Notario se servirá agregar cualquier otro documento para la plena validez de esta escritura pública. **(FIRMA ILEGIBLE) Abogada BETSY LORENA< BAQUERIZO PEÑAFIEL.** Registro Número ocho mil quinientos cincuenta y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA EUROEXCEL S.A., CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DEL 2012

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Diciembre del dos mil doce, a las diez horas, en las oficinas situadas en la Ciudadela Samanes 7 manzana 2221 solar 8, de esta Ciudad de Guayaquil, se reúnen los Accionistas de la Compañía denominada **EUROEXCEL S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo doscientos treinta* y ocho de la Ley de Compañías.-

Preside la sesión la Presidente de de la Compañía **MARCELA AMÉRICA DURAN CAMACHO** y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General Señor **LUIS CESAR CHALEN RODRIGUEZ** quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los Artículos ocho y nueve del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veinticinco del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten el único accionista:

1.- LUIS CESAR CHALEN RODRIGUEZ, por sus propios derechos, propietario de **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y *nominativas* de **UN** dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

2.- MARCELA AMÉRICA DURAN CAMACHO, por sus propios derechos, propietaria de **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN** dólar de los Estados Unidos de América.-

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía **EUROEXCEL S.A.** que es de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día:

PUNTO UNO.- Reforma del Objeto Social en concordancia con la Resolución dictada por la Agencia Nacional de Tránsito.-

PUNTO dos.- Autorizar al señor **LUIS CESAR CHALEN RODRIGUEZ**, en su calidad de Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de Reforma al Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía y para que realice todos los tramites pertinentes para su

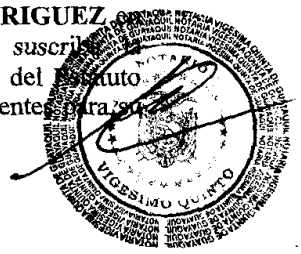

aprobación. Igualmente se autoriza a la Señora Abogada BETSY BAQUERIZO PEÑAFIEL para que realice, todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Igualmente queda autorizado el Gerente General para que por medio de los Profesionales del Derecho ya indicados i éstos a su vez, por medio de quién autorice, a obtener los Permisos correspondientes ante la Dirección Nacional de Tránsito para cumplir con el Objeto Social, materia de la Reforma de Estatutos ya indicada, y ante cualquier organismo estatal o privado para el cumplimiento de este fin.-

El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

El Secretario procede a leer los puntos a resolver y se pasan a tratar en el orden respectivo, que dicen:

PUNTO UNO.- .-Reforma del Objeto Social en concordancia con la Resolución dictada por la Agencia Nacional de Tránsito.-
Esta Junta General de Accionistas acogiendo lo solicitado en fecha anterior a la Agencia Nacional de Tránsito y una vez resuelto por dicha AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, propone se apruebe la Reforma del Estatuto en lo Referente a su Objeto Social en concordancia con la RESOLUCIÓN #020-RE- 009-2012-ANT de fecha 5 de Noviembre del 2012, que en lo sucesivo dirá: ***ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-*** *a)* **"La compañía tendrá por objeto realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las Resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la ley".- b) "Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".- c) "La reforma del Estatuto, aumento de o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".- d) "La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las Regulaciones que sobre esta**

material dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".- Los demás artículos que componen el Estatuto Social de la Compañía continúan sin ninguna modificación.-

PUNTO TRES.- Autorizar al señor **LUIS CESAR CHALEN RODRIGUEZ,** en su calidad de Gerente General de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura de Reforma al Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que constan en la Indicada Resolución dictada por la Agencia Nacional de Tránsito y para que realice todos los tramites pertinentes para su aprobación. Igualmente se autoriza a la Señora Abogada BETSY BAQUERIZO PEÑAFIEL para que realice, todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Igualmente queda autorizado el Gerente General para que por medio de los Profesionales del Derecho ya indicados i éstos a su vez, por medio de quién autorice, a obtener los Permisos correspondientes ante la Dirección Nacional de Tránsito para cumplir con el Objeto Social, materia de la Reforma de Estatutos ya indicada, y ante cualquier organismo estatal o privado para el cumplimiento de este fin.-

Se pone en consideración de la Sala los puntos que se han tratado y ésta, es decir todos los accionistas concurrentes los aprueban por unanimidad, sin ninguna discusión controversial.-

No habiendo resuelto otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones.

Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 13H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente acta f) Luis Cesar Chalen Rodríguez.- Secretario ad-hoc- Accionistas y f) Marcela América Duran Camacho .- Presidente de la Junta – Accionista.- Los Accionistas concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Social pagado de la Sociedad. Con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia la Presidenta y el Secretario de la Junta y los Accionistas.-

Lo certifico

f) LUIS CESAR CHALEN RODRIGUEZ
Secretario de la Junta-

Agencia Nacional de Tránsito

SECRETARÍA GENERAL Agencia Nacional de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 020-RE-009-2012-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que con Ingreso 82031-AC-ANT-2012 de fecha 09 de julio de 2012, los representantes de la COMPAÑÍA **"EUROEXCEL S.A."**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, solicitan la Reforma del Estatuto en el cambio del objeto social.

Que, la COMPAÑÍA **"EUROEXCEL S.A.",** con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 04-G-IJ-0000040 de fecha 09 de enero del 2004, por la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

Que, la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la COMPAÑÍA **"EUROEXCEL S.A.",** mediante acta de fecha 05 de marzo de 2012, aprueba la Reforma de Estatuto al objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Comisión de Tránsito del Ecuador, mediante oficio No. CTE-DE-2012-0432-O de fecha 28 de junio de 2012; memorando Nro. 5373-DT-ANT-2012 de fecha 13 de septiembre de 2012 e Informe Técnico No. 5004-TN-AR-DT-2012-ANT de fecha 12 de septiembre de 2012, emite informe favorable para la Reforma de Estatuto de la Operadora antes referida.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ SECTOR LA PULIDA, FEREXPO QUITO – ECUADOR
www.ant.gob.ec

07 NOV 2012

Agencia Nacional de Tránsito SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICO
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

Agencia Nacional de Tránsito

SECRETARÍA GENERAL Agencia Nacional de Tránsito

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante memorando No. 2078-DJ-ANT-2012 de fecha 15 de octubre de 2012 e Informe No. 1156-DAJ-009-RE-2012-ANT del 09 de octubre de 2012, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la COMPAÑÍA **"EUROEXCEL S.A."**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 1) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la COMPAÑÍA **"EUROEXCEL S.A."**, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, **REFORME SU ESTATUTO** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

Redacción Actual.- (ARTÍCULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL

"La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **a)** Importar, exportar, comercializar, (...); **b)** también se dedicará a la construcción, diseño, (...); **c)** Construcción y administración (...); **d)** la contratación, selección, (...); **e)** A la actividad mercantil como comisionista (...); **f)** Proveer servicios en telecomunicaciones y (...); **g)** La producción de larvas y (...); **h)** Al desarrollo y explotación ganadera **i)** Podrá efectuar inspecciones (...); **j)** A la gestión y operación portuaria (...); **k)** Podrá realizar por cuenta propia (...); **l)** Se dedicará a la edición, (...); **m)** Promoción de toda clase de eventos masivos, (...); **n)** A brindar servicios (...); **o)** A las actividades propias de la minería (...), **p)** También se dedicará a la intermediación del transporte terrestre de toda clase de mercadería en general (...); **q)** Se dedicará al reciclaje (...); **r)** A la generación, explotación, comercialización, (...); **s)** Importación, exportación, distribución, (...); **t)** Fomentará el turismo en todas sus formas, (...) **u)** Se dedicará a la educación de todos (...); **v)** La prestación de servicios de todo tipo de asesoría, (...); **w)** Instalación, explotación y administración (...); **x)** A la intermediación de servicios, (...); **y)** A todas las formas de captación, manejo, industrialización, (...); **z)** La compañía podrá ejercer toda actividad industrial,

UBICACIÓN: AV. MARISCAL SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ BESTOR LA PULIDA, FERIEXPO QUITO - ECUADOR www.ant.gob.ec

07 NOV 2012

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este

Agencia Nacional de Tránsito

SECRETARÍA GENERAL Agencia Nacional de Tránsito

comercial, y de inversión relacionadas con su objetivo, realizar todos los actos y contratos permitiditos por la Ley, así como asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otra compañías constituidas o por constituirse."

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO SEGUNDO): OBJETO SOCIAL

"La compañía tendrá por objeto dedicarse principalmente a la prestación de servicios de alquiler de vehículos livianos y pesados de todas las marcas existentes en el país. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO SEGUNDO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO SEGUNDO).-OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley."

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional Tránsito y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Decisiones y Resoluciones de la Comunidad Andina de Naciones."

Agencia Nacional de Tránsito SECRETARÍA GENERAL CERTIFICO Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los archivos de este Organismo.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ SECTOR LA RULIDA, FEREXPO QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

07 NOV 2012

Agencia Nacional de Tránsito

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA **"EUROEXCEL S.A."**

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, a los 05 días del mes de noviembre de 2012.

Mauricio Peña Romero.
DIRECTOR EJECUTIVO

DIRECCIÓN EJECUTIVA Agencia Nacional de Tránsito DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Pamela Vargas R.
SECRETARIA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL Agencia Nacional de Tránsito

Elaborado por: Rocío Cancra.

DIRECCIÓN: AV. MARISCAL SUCRE Y JOSÉ SÁNCHEZ SECTOR LA PULIDA, PEREXPO QUITO - ECUADOR
www.ant.gob.ec

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO
Que el presente documento es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que reposa en los Archivos de este Organismo.

07 NOV 2012

EUROEXCEL S.A.

Guayaquil, 31 ENE. 2012

Señor.
LUIS CESAR CHALEN RODRIGUEZ
Ciudad.

De mis consideraciones;

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **EUROEXCEL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada el 5 de enero del año 2.004 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de enero del año 2.004

Muy Atentamente

Sra. Marcela América Duran Camacho
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EUROEXCELL S.A** para el cual he sido elegido, en Guayaquil, 31 ENE. 2012

Sr. LUIS CESAR CHALEN RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
C. C. # 091287260-3

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:8.516
FECHA DE REPERTORIO:07/feb/2012
HORA DE REPERTORIO:12:40

Nº 0153599

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Febrero del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **EUROEXCEL S.A.,** a favor de **LUIS CESAR CHALEN RODRIGUEZ,** de fojas **13.830 a 13.831,** Registro Mercantil número **2.321.**

ORDEN: 8516

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR:

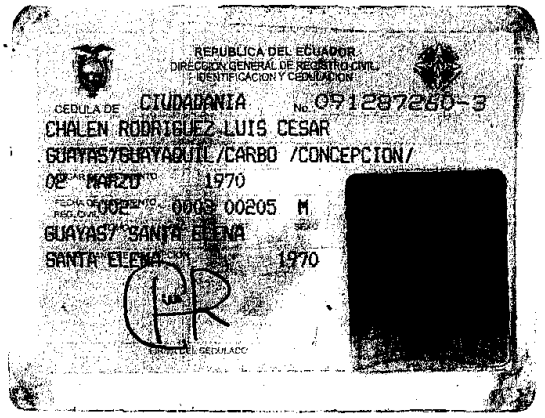

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091287260-3

CHALEN RODRIGUEZ LUIS CESAR

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

02 MARZO 1970

FECHA DE NACIMIENTO 0002 00205 M

GUAYAS/SANTA ELENA

SANTA ELENA 1970

FIRMA DEL CEDULADO

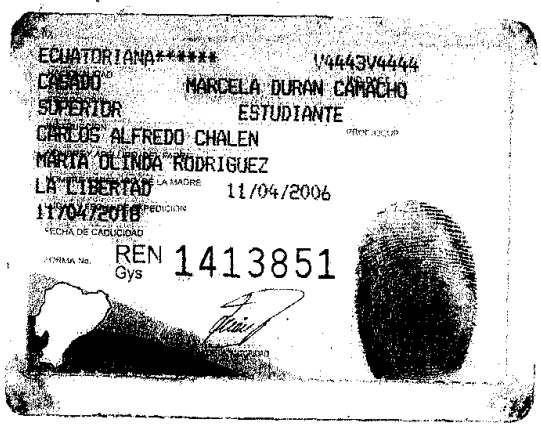

ECUATORIANA***** V4443V4444

CASADO MARCELA DURAN CAMACHO

SUPERIOR ESTUDIANTE

CARLOS ALFREDO CHALEN

MARIA OLINDA RODRIGUEZ

LA LIBERTAD 11/04/2006

11/04/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA No. REN Gys 1413851

FIRMA DEL CEDULADO

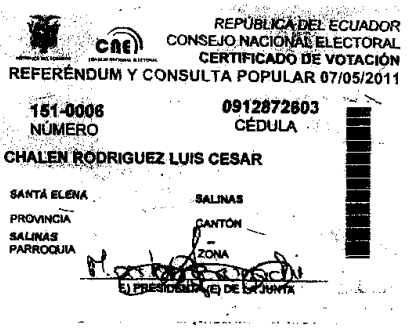

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0006 NÚMERO

0912872603 CÉDULA

CHALEN RODRIGUEZ LUIS CESAR

SANTA ELENA PROVINCIA

SALINAS CANTÓN

SALINAS PARROQUIA

ZONA

EL PRESIDENTE(E) DE LA JUNTA

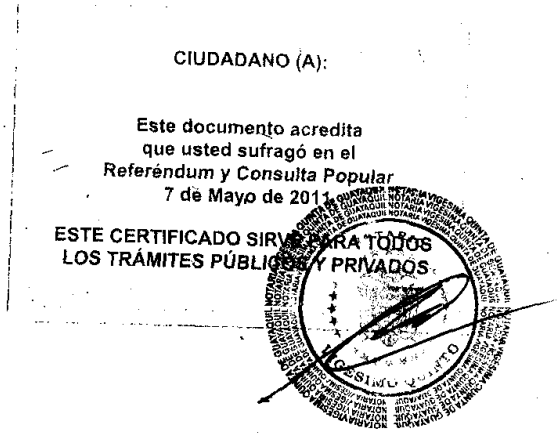

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992334916001

RAZON SOCIAL: EUROEXCEL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: CHALEN RODRIGUEZ LUIS CESAR

CONTADOR: TORRES MORA FELIPE SANTIAGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	20/01/2004	**FEC. CONSTITUCION:**	20/01/2004
FEC. INSCRIPCION:	06/02/2004	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	10/09/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAMANES SIETE Número: SOLAR 8 Manzana: 2221 Referencia ubicación: FRENTE DE LA IGLESIA EVANGELICA Celular: 084188116

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

Cedeño Rolando Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Servicio de Rentas Internas Litoral Sur
SRI
R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LOCR050109 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 10/09/2012 13:20:01

seis, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Publica, leída por mi el Notario, de principio a fin y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de las partes, para lo cual firma en unidad de acto, conmigo Notario; de todo lo cual **DOY FE.**-

p. EUROCELL S.A.

f) LUIS CESAR CHALEN RODRIGUEZ

GERENTE GENERAL

C. C. # 091287260-3

C. V. # 151-0006

R.U.C. # 0992334916001

EL NOTARIO

Se otorgó ante esta notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero este UNO testimonio sellado Autenticado y Rubricado por mi en Guayaquil, a los 08 ENE 2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV

Notario Vigesimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZÓN: *TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE* ***REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EUROEXCEL S.A.,*** *DE FECHA* ***TRES*** *DE* ***ENERO*** *DEL* ***DOS MIL TRECE,*** *EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO* ***SC-IJ-DJC-G-13-0000422,*** *APROBADA POR LA* ***ABOGADA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES,*** *DE FECHA* ***VEINTITRES*** *DE* ***ENERO*** *DEL DOS MIL* ***TRECE,*** *POR LA CUAL RESUELVE* ***APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-***

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA XXV

Notario Vigesimo Quinto de Guayaquil (E)
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

VIGESIMO QUINTO

NOTARIA

ESTADO

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA: EUROCREL S.A.;** celebrada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, ante mí **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL,** he tomado nota de lo dispuesto en la Resolución No.**SC.IJ.DJC.G.13.0000422,** suscrita el **veintitrés de enero del dos mil trece, POR LA ABOGADA NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTORA JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES,** quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE ESTATUTO de la compañía anteriormente mencionada.- *GUAYAQUIL, SEIS DE FEBRERO DEL* DOS MIL TRECE.- DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.622
FECHA DE REPERTORIO:28/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:12:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Febrero del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SC-IJ-DJC-G-13-0000422,** dictada el **23 de enero del 2013,** por la **Subdirectora jurídica de concurso preventivo y trámites Especiales, AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que *contiene* la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **EUROEXCEL S.A.,** de fojas **15.952 a 15.971,** Registro Mercantil número **2.578. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 4622

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 08 de febrero de 2013

REVISADO POR:

Nº 0479602